



VICENT FERRER MAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.2.- Del área de Régimen Interior.

4.2.12.-Exp. 21519/25.- Propuesta de la Concejalía de Presidencia, para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la productora Zebra Producciones S.A, para la grabación de la serie Death in Benidorm, en la ciudad de Benidorm.

Dada cuenta de la propuesta del siguiente tenor:

Asunto: EXPTE. GESTDOC 21519/25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA PRODUCTORA ZEBRA PRODUCCIONES S.A, PARA LA GRABACIÓN DE UNA SERIE.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JUAN DÍAZ ORTUÑO, CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE,

PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el desarrollo de sus competencias, el Ayuntamiento de Benidorm está interesado en colaborar con la productora ZEBRA PRODUCCIONES S.A, en la grabación de la serie "DEATH IN BENIDORM", que consistirá en el rodaje en nuestra ciudad de una primera temporada de 6 capítulos de 45 minutos de duración para el canal británico Channel 5, promocionando a nivel internacional la imagen de Benidorm.

El convenio se acompaña memoria justificativa, no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben, ni transferencia de recursos entre las mismas

En virtud de lo expuesto, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2060, de fecha 20 de junio de 2023, la aprobación de los convenios de colaboración con otras entidades, se propone a la Junta de gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el **Convenio de colaboración** a suscribir con la productora ZEBRA PRODUCCIONES S.A

El convenio es el siguiente:

GESTDOC 21519/25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA PRODUCTORA ZEBRA PRODUCCIONES S.A, PARA LA GRABACIÓN DE LA SERIE "DEATH IN BENIDORM" EN LA CIUDAD DE BENIDORM

En la ciudad de Benidorm, en la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la mercantil ZEBRA PRODUCCIONES S.A., con domicilio en Calle Comandante Azcarraga nº 7, 2º CP 28016 Madrid y C.I.F.: A-82701871, y en nombre y representación de la misma, Dª [REDACTED], en virtud de poder nº 3319, de fecha 20 de diciembre de 2024, obrante en el expediente.

De otra parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM (en adelante el Ayuntamiento) con domicilio en Plaza SS. MM. Los Reyes de España, 1, y con C.I.F.: P-0303100-B, representado por D. Antonio Pérez Pérez, Alcalde-Presidente, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para la firma de este convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha -----.

Asistido por Vicent Ferrer Mas, Secretario General del Ayuntamiento, quien da fe de este acto.

Ambas partes, a través de sus representantes, se reconocen, mutuamente capacidad legal suficiente, para suscribir el presente CONVENIO de COLABORACIÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal fin,



EXPONEN

I. Que la Productora ZEBRA PRODUCCIONES S.A está trabajando en la producción de una serie de televisión de 6 capítulos titulada "DEATH IN BENIDORM", para el canal británico Channel 5, cuya trama discurre en Benidorm, para lo cual trasladará un equipo de aproximadamente 80 personas para la grabación de las secuencias de la película localizadas totalmente en la ciudad de Benidorm.

II. Que la productora ZEBRA PRODUCCIONES S.A está interesada en llevar a cabo las acciones de promoción de la ciudad de Benidorm de manera indirecta con el fin de promocionar y dar a conocer los recursos turísticos de la ciudad, a través de localizaciones como avenidas, calles, paseos y playas de la ciudad, oferta de ocio, alojamiento, gastronomía, etc en el municipio de Benidorm.

III. Que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

IV. Que, en el desarrollo de sus competencias, el Ayuntamiento está interesado en colaborar con la productora ZEBRA PRODUCCIONES S.A para la grabación de la serie "DEATH IN BENIDORM"

Por todo lo expuesto y reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la firma del presente CONVENIO de COLABORACIÓN, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es la producción de la serie "DEATH IN BENIDORM" en la ciudad de Benidorm.

La firma del Convenio no supone la cesión de titularidad de competencia alguna de la Administración pública firmante, y con su rúbrica, el Ayuntamiento contribuye a la realización de una actividad de promoción turística indirecta mediante la utilización de medios y servicios públicos conjuntamente con la productora ZEBRA PRODUCCIONES S.A

Este convenio no tiene carácter contractual y en el mismo se establecen los principios generales bajo los que se enmarcará dicha colaboración, así como las condiciones de desarrollo de la producción del largometraje "DEATH IN BENIDORM" que se recogen en el Anexo I.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes

A) ZEBRA PRODUCCIONES S.A:

Dentro de la producción del largometraje el tratamiento de la imagen de Benidorm se llevará a cabo a través de recursos generales, promoción del largometraje a través de materiales de marketing y publicidad, y mención de la ciudad en el guion.

Todo ello se efectuará filmando en localizaciones singulares de la ciudad.

Se propondrá una visita del Alcalde al inicio de rodaje para dar la bienvenida al equipo, así como una rueda de prensa de rodaje con representantes de la productora, ZEBRA PRODUCCIONES S.A y medios nacionales, así como en otras ocasiones de rodaje en algún lugar singular o presencia de equipo artístico o "celebrities".

La productora autorizará el uso de imágenes del rodaje con fines informativos.

Así mismo habrá presencia promocional en cuantos eventos participe el largometraje.

Se mediará para la concesión de entrevistas del equipo artístico ante medios de comunicación propios del Ayuntamiento y prensa en general.

En cuanto al largometraje, se nombrarán en los "Agradecimientos" cada uno de los espacios públicos utilizados como set de rodaje, así como a los servicios municipales



implicados, así mismo se facilitará información sobre la repercusión en taquilla, así como un dossier de prensa de la repercusión del estreno, asistencia a festivales y difusión de la película.

En todo momento se intercambiará información con el servicio municipal Benidorm Film Office para la elaboración de informes y contenido web y cuantos servicios necesite para la mejora e implementación del servicio de la oficina de rodajes.

Se incluirán los logos del Ayuntamiento de Benidorm y Benidorm Film Office en las vallas de reserva de espacio, así como en su material de cartelería en ocasión del rodaje del largometraje.

Habrá una mención a Benidorm Film Office y Ayuntamiento de Benidorm en ruedas de prensa y entrevistas o reportajes.

Finalmente, la productora, suministrará material para archivo: foto fija, DVD, merchandising, etc. para promoción turística de la ciudad en cuantas ferias lo estime oportuno.

A) AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento, a través de su servicio Benidorm Film Office, facilitará la labor de coordinación de los diferentes departamentos municipales que se vean implicados en ocasión del rodaje de la serie "DEADH IN BENIDORM", en su caso Movilidad y Seguridad Ciudadana, Policía Local, Vía Pública, Escena Urbana, Patrimonio Histórico, Medio ambiente y Playas, Turismo, Gabinete de Prensa, Urbanismo. Sugiriendo así mismo las reservas de espacio pertinentes, cortes de calle y presencia de la Policía Local, si así es requerido por los técnicos de los departamentos afectados.

Además, son varias las localizaciones en vía pública e instalaciones municipales que serán utilizadas, en el tiempo de duración del rodaje, coordinadas de forma que alteren lo menos posible la actividad normal de los usuarios de dichas instalaciones.

TERCERA: Coordinador del convenio y comisión de seguimiento.

ZEBRA PRODUCCIONES S.A designará un coordinador/a del Convenio que actuará como dinamizador del mismo en el seno de ambas Instituciones.

Se constituirá una comisión de seguimiento de este convenio que estará formada por el Coordinador/a, y la funcionaria responsable del servicio Benidorm Film Office. Esta comisión estará en contacto continuo mientras se lleven a cabo las tareas de preproducción, grabación, postproducción y estreno de la película, así como para dirimir los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto del Convenio.

CUARTA: Financiación

Este acuerdo no genera por sí mismo ningún compromiso financiero y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

QUINTA: Modificación y resolución

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes (1) de antelación a la fecha en que haya de darse por terminado.

SEXTA: Duración

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del presente documento y tendrá duración hasta seis meses después del estreno del largometraje, sin superar los cuatro años desde su firma.

SÉPTIMA: Extinción y resolución

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Convenio imputable a una de las partes, facultará a la otra para resolverlo. En todo caso, los



Secretaría General

trabajos comprometidos y pendientes en el momento de la resolución deberán ser relacionados con un documento donde se establezcan los compromisos que contraen ambas partes para su finalización.

OCTAVA: Resolución de conflictos

Las partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del mismo.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que los juzgados y tribunales competentes, en caso de litigio, son competentes los juzgados de lo contencioso administrativo.

NOVENA: Legislación aplicable

El presente convenio ha sido redactado de conformidad con lo estipulado por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA: Protección de datos y Confidencialidad

Ambas instituciones se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), con especial sujeción a las mismas; y del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquier normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este acuerdo (los "Datos"), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos Datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento y para realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información que se suministren en la ejecución del presente acuerdo, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el acuerdo se hubiera extinguido.

Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará obligada a guardar secreto respecto a dicha información, incluso una vez concluido el presente acuerdo. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos.

Los Datos se conservarán mientras esté en vigor la relación que aquí se estipula y, posteriormente, durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento efectuado de los Datos.

Los Datos serán tratados únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

No están previstas transferencias internacionales de los datos ni se realizan decisiones automatizadas.

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al Ayuntamiento de



Secretaría General

Benidorm, a través de la dirección especificada en el encabezamiento o poniéndose en contacto con su delegado de protección de datos en la dirección dpd@benidorm.org. Así mismo, también podrán ser ejercidos dirigiendo su comunicación a la dirección postal de la productora mjminano@izen.es. Los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente si lo estiman oportuno.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por ZEBRA PRODUCCIONES S.A

D^a.

**Por el Ayuntamiento de Benidorm
D. Antonio Pérez Pérez
Alcalde-Presidente**

**El Secretario General
Vicent Ferrer Mas**

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio de colaboración, así como de cuantos actos y documentos deriven del mismo.

Lo que se tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local que, con superior criterio, acordará lo que considere más oportuno. En Benidorm en la fecha de la firma electrónica.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta y el convenio que se adjunta anteriormente transcritos.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, Antonio Pérez Pérez.